

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16.
Tres id.	33		45.
Seis id.	66		90.
Un año.	132		180

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1851.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 2075.

#### ORDEN PUBLICO.

Habiéndose estraviado la cédula de empadronamiento expedida por la Alcaldía de Doña Mencia con el número 549 á favor de José Montañés Leon, de aquella vecindad, se hace público por la presente, y con el fin de que por las Autoridades se considere como nulo y sin ningun valor ni efecto aquel documento.

Córdoba 10 de Junio de 1871.— Eugenio Alau.

Núm. 2076.

#### ORDEN PUBLICO.

Los Sres. Alcaldes, empleados de orden público y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías cuyas señas se espresan á continuación, las cuales fueron robadas á D. Idefonso Moreno, vecino de Villamartin, y caso de ser habidas las remitirán á disposición del Sr. Juez de primera instancia de Arcos, con la persona en cuyo poder se encuentren si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 10 de Junio de 1871.— Eugenio Alau.

Señas.

Dos mulos castaños oscuros de 5 años: otro tordo de 4 años: Una mula castaña de 3 años, con la marca: otra torda con 2 años tam-

bien marcada y todas 5 caballerías herradas.

Núm. 2077.

#### ORDEN PUBLICO.

Los Sres. Alcaldes, empleados de orden público y Guardia civil, procederán á la busca de un burro cuyas señas se espresan á continuación, y caso de ser habido lo remitirán á disposición del Señor Juez de primera instancia de Lora del Rio, con la persona en cuyo poder se encuentre si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 10 de Junio de 1871.— Eugenio Alau.

Señas.

Un burro rucio, entero, de marca, mediano, de seis á siete años, con una señal en el labio superior y pegado á las narices que parece un nueve sin otro hierro alguno mas que algunas mataduras en la pala como de haberle pegado.

Núm. 2078.

#### ORDEN PUBLICO.

Los Sres. Alcaldes, empleados de Orden público y Guardia civil, procederán á la busca de un mulo cuyas señas se espresan á continuación, el cual desapareció de la hacienda de las Albaidas, de la propiedad de Don Antonio Manriquez, y caso de ser habido lo remitirán á disposición del Sr. Juez de primera instancia de Carmona con la persona en cuyo poder se encuen-

tré si no ofreciere las garantías necesarias

Córdoba 10 de Junio de 1871.— Eugenio Alau.

Señas.

Un mulo rojo, cerrado, estrecho de delante, patiquebrado y con hierro.

Una mula negra, mohina, de 7 años y herrada.

Núm. 2079.

#### ORDEN PUBLICO.

Los Sres. Alcaldes, empleados de Orden público y Guardia civil, procederán á la busca y captura de Roque Garcia Serrano, natural de Antas, vecino de Sugena en la Provincia de Jaen, viudo, de treinta y cinco años, Antonio Garcia Serrano, cuya filiacion no consta, Cristobal Martos Garcia, natural y vecino de Cullar de Baza, casado, minero, de treinta y cinco años, y Antonio Leon Carrasco, hijo de Juan y de Josefa, natural y vecino de Córdoba y de veinte y cuatro años de edad, soltero, jornalero, y caso de ser habidos serán puestos á disposición del Sr. Juez de Valdepeñas por quien son reclamados.

Córdoba 10 de Junio de 1871.— Eugenio Alau.

El Ilmo. Sr. Director general de Administracion con fecha 31 del mes anterior me dice lo siguiente:

Por la Secretaría del Congreso de Diputados se ha pedido á este Ministerio, con fecha 20 del ac-

tual, un estado de las cantidades representativas de las inscripciones intransferibles que han enajenado los pueblos por virtud del decreto fecha 27 de Noviembre de 1868, y de los títulos al portador que se han invertido en obras públicas y en socorros á los labradores necesitados, con espresion de las garantías recibidas y de los plazos en que se han dado. Y no existiendo en este Centro los datos suficientes para cumplir los deseos de aquella Secretaría, he resuelto:

1.º Que V. S. exija de los Ayuntamientos que hayan hecho uso de la facultad que les otorgó el artículo 1.º del citado decreto del Gobierno provisional fecha 27 de Noviembre de 1868, el cumplimiento de la obligacion en que están, de dar cuenta á este Ministerio de las inscripciones intransferibles del 3 por 100 consolidado convertidas y de la aplicacion dada á los fondos procedentes de la venta de títulos, en conformidad á lo prevenido en dicho decreto.

2.º Que procure V. S. haya la posible uniformidad en la remision de los datos antes expresados, publicándose en el «Boletín oficial» los modelos del estado y relacion que han de formar los Ayuntamientos, cuyos modelos podrán ser ajustados á los que van adjuntos.

Y 3.º Que remita V. S. á este Centro, antes del 30 de Junio, los estados y relaciones formados por los Ayuntamientos, acompañados de un resumen general de lo correspondiente á esa provincia.»

En su virtud encargo á los Señores Alcaldes que ántes del 20 del actual remitan á este Gobierno los datos que se piden, ajustándose para ello á los modelos insertos al pié de esta circular, esperando de su reconocido celo me evitarán el dirigirles recuerdos para el cumplimiento de un servicio que con tanta urgencia se pide por la Direccion general.

Córdoba 11 de Junio de 1871.— Eugenio Alau.





## JUZGADOS.

Núm. 2067.

### Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Don Rafael Pineda Alba, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad por enfermedad del propietario.

Hago saber: que en autos ejecutivos que penden en este Juzgado y por ante el infrascrito, á instancia del Procurador Don Rafael Martínez Hidalgo, en nombre del Ilmo. Sr. D. Manuel María Pineda de las Infantas, contra don Juan Antonio García y Muñoz, por cobro de reales, he mandado sacar á pública subasta para su venta por término de veinte días y bajo el tipo de sus aprecios, las fincas embargadas en dichos autos al deudor, y que con los valores que se les han fijado por los peritos son las que á continuación se expresan.

Una casa en la calle Sotollon de la ciudad de Montilla, marcada con el número treinta y nueve, que linda por la derecha entrando con la número cuarenta y uno de Francisco Solano Espejo, por la izquierda con otra número treinta y siete de Florencio Valverde, y por la espalda con corrales de la casa de Bartolomé Ramirez; su fachada mira á Poniente y dá frente á la calle Moñiz, habiendo sido apreciada en doce mil setecientos cuarenta y nueve reales, ó sean tres mil ciento ochenta y siete pesetas y veinte y cinco céntimos de otra, que es el tipo para la subasta.

Una suerte de tierra calma sitio de la Campiñuela de Piedra Inenga y denominación de Piedra del Cuervo, término de Montilla, compuesta de diez celemines y tres cuartillos, equivalentes á cincuenta y cuatro áreas y ochenta y cinco centiáreas, en cuya cabida se comprende un cuartillo ocupado por una piedra; linda por Norte con tierra de los herederos de Juan Antonio Jordano, por Oeste con otras de los de Juan de Siles, por el Sur con tierras de Doña María del Carmen Tablada y Blanco, y por el Este con majuelo de los herederos de Manuel de Zafra: ha sido apreciada en dos mil doscientos sesenta reales, equivalentes á quinientos sesenta y cinco pesetas, que es el tipo para la subasta.

Otra suerte de tierra viña y plantones, situada en las Navas de las Heras, del mismo término, compuesta de una fanega diez y medio celemines con treinta y cinco plantones pequeños, nueve celemines

de majuelo con cuarenta y tres plantones también pequeños y varios frutales, y dos fanegas cuatro y medio celemines de plantonar mayor con ciento ochenta y ocho pies, que constituyen un total de cinco fanegas, equivalentes á tres hectáreas, seis áreas y doce centiáreas, lindantes por el Norte con tierras de José de Castro, por Oeste con plantones de Martín Roldán, vecino de la Rambla, por Sur con el arroyo de Jesús, y por el Este con tierra, viña y plantones de Agustín Gimenez, cuya finca ha sido apreciada en catorce mil setecientos sesenta reales, equivalentes á tres mil seiscientos noventa pesetas, que es el tipo para la subasta.

Una suerte de olivar situada en la Fuente del Cañic del mismo término, compuesta de una fanega de tierra, que equivale á sesenta y una áreas y veinte y dos centiáreas, y en ella cincuenta y ocho pies mayores y doce plantones pequeños; linda por Norte con olivos de los herederos de José Gimenez, por Oeste con otros de Bartolomé Ramirez, por el Sur con olivos de los herederos de María Paula Gimenez y de Don Luis Beltrán de Lis, y por el Este con otros de Antonio de la Cruz: ha sido apreciada en dos mil setecientos ochenta reales, equivalentes á seiscientos noventa y cinco pesetas, que es el tipo para la subasta.

Otra suerte de majuelo de viña al sitio nombrado la Magdalena, en el mismo término, compuesta de dos fanegas y cuatro celemines de tierra, que equivalen á una hectárea, cuarenta y dos áreas y ochenta y cinco centiáreas; linda por Norte y Este con igual plantío de Antonio Sanchez y Francisco Solano Gimenez, por el Sur con tierras de la misma procedencia, y por el Este con la carretera que conduce á la villa de Espejo: ha sido apreciada en doce mil seiscientos reales, ó sean tres mil ciento cincuenta pesetas, que es el tipo para la subasta.

Otra suerte de tierra calma, en dicho sitio y término, compuesta de siete y medio celemines, equivalentes á treinta y ocho áreas y veinte y seis centiáreas, que linda por el Norte con la suerte anterior, por Oeste con majuelos de Francisco Solano y Gimenez, por el Sur con tierras de Manuel Ortiz, y por el Este con la carretera de Espejo; valorada en mil trescientos cuarenta reales, ó sean trescientas treinta y cinco pesetas, que es el tipo para la subasta.

Y por último una suerte de tierra con plantación de majuelo viña en la buerta de los Frailes,

de repetido término, compuesta en su totalidad de cuatro fanegas y cinco celemines, equivalentes á dos hectáreas, setenta áreas y cuarenta centiáreas: en cuya cabida se comprende una fanega y nueve celemines de terreno calmo, otra fanega y siete celemines de majuelo de unos dos años, otra fanega y dos cuartillos de majuelo de unos ocho años; linda en su totalidad por Norte con el camino que conduce á los Silillos, por Oeste con tierras de Don Agustín Fuentes y otras de los herederos de Juan de Priego, por Sur con otras de José Sanchez, y por el Este con mas tierras de Francisco Pedraza, y la sido apreciada en diez y ocho mil trescientos reales, ó sean cuatro mil quinientos setenta y cinco pesetas, que es el tipo para la subasta.

Para el remate de las fincas descritas, que deberá recaer en el mejor postor, se ha señalado el día veinte y siete de Junio próximo de once á doce de su mañana en la Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de los tipos que le quedan fijados.

Dado en Córdoba á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Rafael Pineda Alba.—De orden de S. S., José Sanchez Guerra.

### Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervención del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente.

Carne de vaca, de 12'50 á 14'25 pesetas la arroba; de 0'59 á 0'65 la libra, y á 1'53 el kilogramo.

Idem de carnero, á 0'66 pesetas la libra, y á 1'43 el kilogramo.

Idem de ternera, de 1 á 1'25 pesetas la libra, y de 2'17 á 2'71 el kilogramo.

Tecino añejo, á 20 pesetas la arroba; á 0'88 la libra, y á 1'91 el kilogramo.

Jamon, á 22'50 pesetas la arroba; á 1'25 la libra, y á 2'71 el kilogramo.

Pan de dos libras, de 0'41 á 0'47 pesetas, y de 0'44 á 0'51 el kilogramo.

Garbanzos, de 9 á 17'50 pesetas la arroba, de 0'46 á 0'71 la libra, y de 1 á 1'54 el kilogramo.

Judías, de 5 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'50 á 0'76 el kilogramo.

Arroz, de 5 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'52 á 0'76 el kilogramo.

Lentejas, á 6 pesetas la arroba; á 0'24 la libra, y á 0'52 el kilogramo.

Carbon vegetal, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba, y de 0'10 á 0'13 el kilogramo.

Idem mineral, á 1'37 pesetas la arroba, y á 0'12 el kilogramo.

Cok, á 0'81 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo.

Jabon, de 10 á 12'50 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'53 la libra, y de 1'02 á 1'15 el kilogramo.

Patatas, de 2 á 2'25 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'10 la libra, y de 0'17 á 0'20 el kilogramo.

Aceite, de 14 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'56 la libra, y de 11'14 á 11'54 el decálitro.

Vino, de 5 á 7'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'29 el cuartillo, y de 4'55 á 5'74 el decálitro.

Petróleo, á 0'29 pesetas el cuartillo, y á 5'74 el decálitro.

Trigo, de 13'93 á 15 pesetas la fanega, y de 25'21 á 27'15 el hectólitro.

Cebada, de 5'75 á 6'37 pesetas la fanega, y de 10'41 á 11'53 el hectólitro.

Nota.—Roses degolladas ayer.

Vacas. . . . .	143
Carneros. . . . .	129
Corderos recientes. . . . .	735
Idem lechales. . . . .	63
Terneras. . . . .	43
Cabritos. . . . .	154

Total. . . . . 1.267

Su peso en libras. . . . . 80.528.—

Idem en kilogramos. . . . . 37.050'368.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 8 de Junio de 1871.  
El Alcalde primero, Manuel María José de Galdo.

## ANUNCIOS.

Pliegos-estados para la formación del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas estendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la Imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y S. Fernando 34.

## ESCRITURAS

de Bienes Nacionales.  
Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

## MA TRICULA DE SUBSIDIO.

Pliegos impresos para formarla: se hallan de venta en la imprenta y litografía del DIARIO DE CORDOBA, S. Fernando 34 y Letrados 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

San Fernando 34.